

/103



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 6-23403- -7-0 Fecha: 2010-04-05 08:25:12
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 378 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : ALICIA LLOREDA RICAURTE Folios 1

Señor (a) (es)
ALICIA LLOREDA RICAURTE
CALLE 72 NO. 5-83 PISO 6
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 17225
Fecha : 26/03/2010
Expediente : 6-23403
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 Int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 17225

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 061

Rad. PCT/ 06-23403

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "INHIBIDORES DE METALOPROTEINASA DE MATRIZ", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP 2004/010319 de fecha 10 de septiembre del 2004, fue radicada en esta Superintendencia el 08 de marzo del 2006 bajo el número 06023403, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 580 del 28 de septiembre del 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 110 a 112 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 06-023403-00005-0000 del 28 de enero del 2010, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 122 a 128 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION- 17225

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 1061

Rad. PCT/ 06-23403

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 8 contenidas en los folios 122 a 128, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio de patente solicitado.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedara de la siguiente manera: "COMPUESTOS INHIBIDORES DE MMP, SU PROCEDIMIENTO DE SINTESIS Y COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE LOS CONTIENEN".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

**" COMPUESTOS INHIBIDORES DE MMP, SU PROCEDIMIENTO DE SINTESIS Y
COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE LOS CONTIENEN "**

Clasificación IPC: A 61 K 31/505.

Reivindicación(es): 1 a 8 **Folio(s):** 122 a 128

Titular(es): GLAXO GROUP LIMITED.

Domicilio(s): Middlesex, Inglaterra.

Inventor(es): Simon Gaines, Ian Peter Holmes, Stephen Lewis Martin y Stephen Paul Watson.

Prioridad N°: 0321538.1 **Fecha:** 13 de septiembre del 2003 **País:** GB.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION- 17225

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO - 1061

Rad. PCT/ 06-23403

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 2004/010319 Fecha: 10 de Sep. del 2004.

Vigente desde: 10 de septiembre del 2004 Hasta: 10 de septiembre del 2024

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

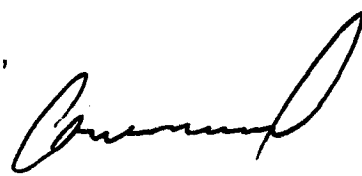
ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de Glaxo Group Limited., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

REPORTE RECIBIDO POR CONCEPTO
T/106
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS
26 MAR. 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 N° 5 – 83, Piso 5.
Bogotá D.C.

202021


Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000
Fax: 5870284. Línea 0180000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:
Glaxo Group Limited
Middlesex, Estados Unidos de America

A la Creación denominada:

"Compuestos inhibidores de mmp, su procedimiento de síntesis y composiciones farmacéuticas que los contienen"

Inventor(es):

Simon Gaines
Jan Peter Holmes
Stephen Lewis Martin
Stephen Paul Watson

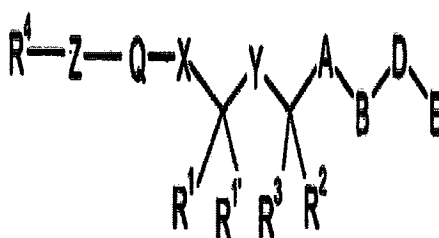
Certificado No:1061

Solicitud Internacional No. EP2004/010309

Clasificación Internacional: A61K 31/505
de Patentes

8 Reivindicaciones
Vigente Desde: 10/09/2004
Hasta: 10/09/2024

Prioridad No.: GB 0321538.1 13/09/2003



11

Que la solicitud de Patente de Invención No. 6 23403 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 17225 de 26/03/2010, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio